

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GUIAS TURISTICOS

**CONTRATANTE:** LAS BUSETICAS

NIT: 800183606 - 1

**CONTRATISTA:** ALEJANDRO SEPULVEDA CORREA

**CEDULA:** 98660355

Entre los suscritos, CONTRATANTE y CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios de guía turística que se regirá por las cláusulas del Código de Comercio y las especiales que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, bajo su exclusiva responsabilidad y con sus propios recursos, humanos, técnicos, financieros y administrativos, a prestar el servicio de guía de turismo para los grupos de personas a nivel local, regional y nacional para los programas definidos por el CONTRATANTE.

El servicio se prestará teniendo en cuenta los parámetros de la orden de servicio entregada por el CONTRATANTE, el servicio se ejecutará en la Cr. 25 N. 1a sur – 155, edificio Platinum Superior Local. 247

**SEGUNDA: VALOR:** El presente contrato es de cuantía indeterminada, sin embargo, su valor es variable, de acuerdo a la cantidad de ordenes de servicios. El valor de las ordenes de servicios objeto del presente contrato será pactado entre las partes.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor pactado por cada orden de servicio será pagado una vez se realice la previa presentación de las correspondientes facturas o cuentas de cobro por parte del CONTRATISTA.

Se anexa procedimiento de pagos a proveedores.

**CUARTA: PLAZO – DURACION:** El presente contrato tendrá una vigencia igual a un año, que se entenderá renovado por un periodo igual, si ninguna de las partes manifiesta el interés por la terminación del mismo.

**QUINTA: FUNCIONES GENERALES:** El guía es responsable de la coordinación, recepción, asistencia, conducción y animación de los turistas tanto nacionales como extranjeros.

**FUNCIONES ESPECIFICAS:** Recibe instrucciones del CONTRATANTE y de la empresa operadora sobre el grupo de turistas a conducir o la actividad a realizar. Controla periódicamente el grupo de turistas que está bajo su responsabilidad. Toma decisiones en situaciones especiales que afectan al turista. Coordina los servicios que se prestan al turista durante los recorridos. Asiste al turista en los primeros auxilios y coordina su ingreso a los centros hospitalarios.



SC1917-1



SA-CER482395



OS-CER187368



Distribuye el tiempo entre los diferentes programas del itinerario. Diligencias listas de asistencia. Aplica medidas de seguridad, normas de convivencia y respeto por el medio ambiente. Acompaña a los turistas en sus compras, paseos, visitas espectáculos y diversiones. Aplica instrumentos de evaluación., Asiste a reuniones, presenta informes y otros acordes con su actividad.

**SEXTA:** El CONTRATANTE no reconocerá transporte a los desplazamientos dentro del área metropolitana ni se reconocerá ningún tipo de alimentación para ninguna de las modalidades de la prestación del servicio.

**SEPTIMA:** En caso que la excursión tenga incluido deportes extremos como parapente, Canopi, espeleología, torrentismo etc. El guía entregará el grupo solo a la empresa habilitada para dichas modalidades. Si el CONTRATISTA decide practicar cualquiera de los deportes extremos, será por su cuenta y riesgo.

**OCTAVA:** Queda claramente establecido y así lo acepta el CONTRATISTA, que el presente contrato no implica exclusividad alguna para con el CONTRATANTE, durante la vigencia. En consecuencia, el CONTRATANTE no estará obligado a ejecutar la totalidad del valor del contrato, y en todo caso podrá solicitar los mismos suministros a otros proveedores de servicios.

**NOVENA: TERMINACION:** El CONTRATANTE podrá dar por terminado en forma unilateral y de manera inmediata el presente contrato, en el evento que se tome la decisión de no continuar con la solicitud del servicio, sin que haya lugar a indemnización por tal motivo.

**DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Las partes contratantes declaran expresamente que el CONTRATISTA, A CUALQUIER TÍTULO, EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO TIENE NINGÚN VÍNCULO CONTRACTUAL, LABORAL O RELACIÓN JURIDICA CON EL contratante.

**DECIMA PRIMERA: EI CONTRATISTA** debe contar con afiliación y pagos de ARL, pensión, salud, parafiscales, tarjeta profesional de turismo, registro nacional de turismo, Rut y cédula de ciudadanía.

**DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga a pagar oportunamente al CONTRATISTA por los servicios prestados. El pago se hará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, y a revisión y aceptación por parte del contratante.

**DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Prestar el servicio contratado bajo los parámetros de excelencia, oportunidad, responsabilidad, seguridad y en el tiempo que el servicio lo requiera, de conformidad con las pautas establecidas por el CONTRATANTE. Rendir informes oportunamente de las actividades desarrolladas de conformidad con lo acordado con el CONTRATANTE. Planear y coordinar las actividades necesarias para el logro del objeto del contrato. Entregar el resultado de la prestación del servicio de conformidad con lo pactado. Ejecutar los demás asuntos inherentes a la ejecución del contrato.

**DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:** Pagar el precio convenido. Suministrar al CONTRATISTA toda la información necesaria para el correcto cumplimiento del contrato. Presentar en forma oportuna los cambios y variaciones que pueda afectar la prestación del servicio.



SC1917-1



SA-CER482395



OS-CER187368



**DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATACION:** Este contrato no podrá ser cedido o subcontratado sin la autorización escrita de parte del CONTRATANTE.

**DECIMA SEXTA: TERMINACION ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse de manera anticipada si alguna de las partes así lo deseare.

**DECIMA SEPTIMA: EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL** a la firma del presente contrato y mantener la afiliación activa durante todo el plazo de ejecución del contrato.

**DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión del contrato, podrá resolverse entre ellas mediante conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de arreglo directo, en un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha en que surja el conflicto.

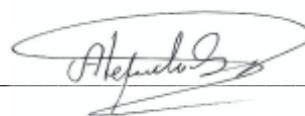
**NOTA:** Aplica a más de la norma general, la Ley 679 de 2.001 y sus decretos reglamentarios sobre realización, promoción y práctica de las conductas allí normadas.

Para constancia se firma en Medellín a los días 14 del mes de SEPTIEMBRE 2022

---

CONTRATANTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
LAS BUSETICAS  
NIT. 800183606 – 1

CONTRATISTA  
C.C. 98660355



SC1917-1



SA-CER482395



OS-CER187368



Anexo. Tarifas Guianza Las Buseticas 2022  
Vigencia: enero 01 – diciembre 31

SERVICIO	DURACION	PRECIO
Tour de ciudad diurno/ Tour Religioso /Walking tour / Santa Elena/Tour de compras	4 horas	\$160.000
Tour de ciudad diurno/ Tour Religioso / Tour de compras	5 horas	\$180.000
Tour comuna 13 / Tour Denim	6 horas	\$180.000
Tour Nocturno (Ciudad – Cultural)	4 horas	\$180.000
Tour de ciudad más metro y metro cable	5 horas	\$160.000
Tour de ciudad Fullday	10 horas	\$200.000
Vuelta a Oriente	10 horas	\$200.000
Tour Peñol – Guatapé	10 horas	\$200.000
Ruta del sol (Santa fe de Antioquia, San Jerónimo)	10 horas	\$200.000
Ruta Lechera (Nutabes, San Pedro, Entrerrios, Don Matías)	10 horas	\$200.000
Hacienda Nápoles	13 horas	\$260.000
Tour Jericó – Tour Jardín	12 horas	\$250.000
Traslado Medellín – Aeropuerto o Viceversa	1 hora	\$100.000

**NOTAS IMPORTANTES:**

- Tarifas en idioma español, aplica incremento del \_\_\_\_\_ para idioma inglés.
- Las tarifas no incluyen retención ni comisiones.
- El tiempo de servicio cuenta desde la hora previamente acordada.
- Los valores anteriores no incluyen alimentación, transporte, hidratación, cada guía deberá hacerse responsable de la misma.
- La no presentación de los usuarios al recorrido programado (no show) y cada caso será analizado de forma puntal para la cancelación de los honorarios.
- Las comunicaciones con la oficina son responsabilidad del guía.
- Los guías se comprometen a tener su seguridad social al día y enviar documentación correspondiente en los primeros 5 días del mes a la agencia contratante.

